



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO

No. 1751-GTIC-IHSS-2021

PARA: ABOG. SAUL MORALES
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

DE: ING. FRANCISCO FRANCO
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones

ASUNTO: Solicitud de CPC para la Renovación de los Servicios de Soporte Oracle de Software Update License & Support para sus Productos de Tecnología Oracle

FECHA: Lunes, 09 de agosto de 2021

Cordialmente solicito a Usted, emitir Visto Bueno CPC necesario para la Renovación de los Servicios de Soporte Oracle de Software Update License & Support para sus Productos de Tecnología Oracle. Este proceso se realiza con la SOCIEDAD DATUM HONDURAS S.A. DE C.V. ya que en Honduras es el único proveedor autorizada por Oracle Corporation para realizar esta renovación, según se puede verificar en la documentación adjunta. Este proceso es parte del PACC 2021. El periodo de contratación de estos servicios es para un (1) año, a continuación, se detalla:

No.	PERIODO DE RENOVACIÓN	CSI/ORACLE	COSTO TOTAL RENOVACIÓN
1	12/11/2021 al 11/11/2022	20358855	L.5,443,204.00
2	15/11/2021 al 14/11/2022	21455804	

Se adjuntan a este memorando la siguiente documentación (original), la cual consta de 31 folios útiles:

- Justificación técnica para la contratación Directa de los Servicios de Oracle Software Update License and Support para los productos de tecnología Oracle que posee el Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- Memorando No. 1839-SGP/IHSS-2021, enviado por la Subgerencia de Presupuesto brindando la disponibilidad presupuestaria para la renovación del CSI/Oracle 21455804, por un monto total de L2,216,552.00.
- Memorando No. 1847-SGP/IHSS-2021, enviado por la Subgerencia de Presupuesto brindando la disponibilidad presupuestaria para la renovación del CSI/Oracle 20358855, por un monto total de L3,226,652.00.
- Copia de Contrato No. 344-2020
- Memorando No. 1247-UAL, enviado por la Unidad de Asesoría Legal, donde se remite el Dictamen Legal para la renovación de estos servicios.
- Propuesta técnica-económica para la renovación de los Contratos Oracle SUL&S.



Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación

8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2237-4840, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Carta de Fabricante ORACLE Apostillada, donde informa que Datum Honduras S.A. de C.V. es el único distribuidor autorizado en Honduras por el fabricante para la renovación de contratos de soporte técnico y programas Oracle.
- Constancia de la Secretaría de Desarrollo Económico, donde certifica que DATUM HONDURAS S.A. DE C.V. está autorizado para distribuir productos Oracle.

Es importante mencionar, que este proceso se inicia con bastante anticipación ya que el Fabricante del Productos ORACLE DE CENTROAMÉRICA, S.A, exige la firma del contrato para la renovación de los servicios requeridos por el Instituto.

Atentamente,


ING. FRANCISCO FRANCO

Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones

FF/JE

cc. archivo

Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación

8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2237-4840, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE ORACLE SOFTWARE UPDATE LICENSE AND SUPPORT PARA LOS PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA ORACLE QUE POSEE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Actualmente el IHSS posee múltiples sistemas y aplicaciones que brindan servicios a usuarios finales, tanto empleados, patronos, derechohabientes, instituciones y población en general; el 98% de todos estos servicios y aplicaciones hacen uso de productos y sistemas de Bases de Datos Oracle y algunas de sus características especiales; entre algunos de estos sistemas están:

- Sistema Medico-Hospitalario “iSOFT”
- Sistema de Laboratorios Clínicos
- Sistema de Recaudación Banca en Línea
- Sistema de Planilla Pre-Elaborada
- Sistemas de Afiliación y Carnetización
- Sistemas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
- Servicios de Regularización en SIAFI (Secretaría de Finanzas)

31

Dada la naturaleza de servicios que el IHSS presta el cual debe de cumplir en beneficio de la población y del país, el Instituto debe de contar con una alta disponibilidad de los servicios tecnológicos que son de alta criticidad; brindando herramientas y soluciones que permitan a los colaboradores y usuarios finales en general contar con servicios inmediatos para asegurar la continuidad de las operaciones críticas del Instituto, tanto en la gestión administrativa como la clínica – hospitalaria.

El IHSS posee actualmente en operación el siguiente software de la marca Oracle en sus versiones empresariales:

No.	Producto Oracle	Cantidad	CSI/ORACLE	Vigencia
1	Exadata Storage Server Software	18	20358855	12 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
2	Oracle Database Enterprise Edition	8		
3	Oracle Diagnostics Pack	8		
4	Oracle Real Application Clusters	8		
5	Oracle Tuning Pack	8		

No.	Producto Oracle	Cantidad	CSI/ORACLE	Vigencia
1	Oracle Database Enterprise Edition	5	21455804	15 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022
2	Oracle Diagnostics Pack	5		
3	Oracle Partitioning	9		
4	Oracle Real Application Clusters	5		
5	Oracle Tuning Pack	5		

Estas herramientas son capaces de mantener e incrementar las capacidades y disponibilidad mediante diagnósticos y afinamientos automatizados en los sistemas de bases de datos en producción y prevenir fallas u errores lógicos o físicos que puedan darse en los servicios.

Un servicio de Soporte Técnico y Licenciamiento de Oracle vigente garantiza al IHSS contar con la disponibilidad de la información y aplicaciones para mantener las operaciones críticas, mediante prevención de problemas por medio de alertas de soporte, recomendaciones, parches de seguridad y actualizaciones del software de base de datos; de igual manera se dispone de acceso a 24 horas del día, los 365 días del año a Soporte Técnico y diagnósticos remotos.

30

En Honduras la única empresa autorizado por ORACLE de Centroamérica que es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation, para la distribución de los servicios de soporte técnico y programas Oracle, es la Empresa Datum Honduras S.A. de C.V. según se puede verificar en la documentación anexa – Carta enviada por el Representante Legal de Oracle Centroamérica, la cual fue autenticada por un Notario en Honduras.

Debido a que el IHSS en la totalidad de las áreas de atención y gestión administrativa y médico hospitalaria; requiere el 100% de la infraestructura de sistemas de bases de datos en alta disponibilidad, para esto se deben ser contratados los servicios de Soporte Técnico y Licenciamiento Empresarial con el fabricante Oracle que garanticen la continuidad de las operaciones y calidad de los proyectos o servicios tecnológicos, así como su alta disponibilidad y satisfacción al usuario final, a los derechohabientes y población en general. El precio estimado para la contratación de los servicios de Soporte Técnico y Licenciamiento de Oracle es de aproximadamente **\$.217,728.16.**

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de agosto de 2021

29

A blue circular stamp of the IHSS is partially obscured by a large, dark ink signature. A horizontal line is drawn across the signature.

Ing. Francisco Franco
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1847-SGP/IHSS - 2021

Para : Ing. Francisco Franco
Gerente de TIC

De: Lic. Carolina Patricia Lozano
Encargada Sub Gerencia de Presupuesto

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Fecha: 26 de Julio del 2021



En atención al Memorando No. 1633-GTIC-IHSS-2021 de fecha 23 de Julio del Año 2021, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria, para la **"Renovación del Servicios de Software Oracle Update License & Support"**, para los Productos de Tecnología Oracle **CSI 20358855**. La Renovación de este Licenciamiento y Soporte es por el Período de un (1) año, a partir del 12 de Noviembre del 2021 al 11 de Noviembre del 2022, por un monto de **\$. 129,066.08**, contemplado en el PACC 2021, Item 18. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

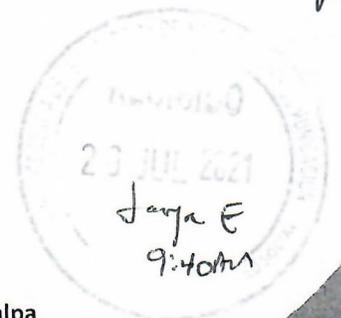
Fondo:	ACCE Actividades Centrales
Área Funcional:	AC190004 Actividades Centrales
Centro gestor:	AC217000 Gerencia de Tecnología Información y Comunicación
Pospre:	24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados
Monto disponible:	L. 3,226,652.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que corresponden.

Cabe mencionar que la tasa de cambio proyectada para la disponibilidad es de L. 25.00 Por cada Dólar.

Atentamente,

CPL/asce
CC: Archivo





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1839-SGP/IHSS - 2021

Para : Ing. Francisco Franco
Gerente de TIC

De: Lic. Carolina Patricia Lozano
Encargada Subgerencia de Presupuesto

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Fecha: 26 de Julio del 2021



En atención al Memorando No. 1632-GTIC-IHSS-2021 de fecha 23 de Julio del Año 2021, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria, para la "Renovación del Servicio de Soporte Oracle de Software Update License & Support" para los Productos de Tecnología Oracle CSI 21455804. La Renovación de este Licenciamiento y Soporte es por el Período de un (1) año, a partir del 15 de Noviembre del 2021 al 14 de Noviembre del 2022, por un monto de \$. 88,662.08, contemplado en el PACC 2021, Item 18. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	ACCE Actividades Centrales
Área Funcional:	AC190004 Actividades Centrales
Centro gestor:	AC217000 Gerencia de Tecnología Información y Comunicación
Pospre:	24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados
Monto disponible:	L. 2,216,552.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que corresponden.

Cabe mencionar que la tasa de cambio proyectada para la disponibilidad es de L. 25.00 Por cada Dólar.

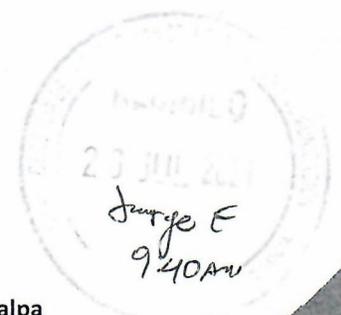
Atentamente,

CPL/jamf
CC: Archivo

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA LOS PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE ITEM 1, CSI/ORACLE, 20358855; ITEM 2, CSI/ORACLE, 21455804, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD "DATUM HONDURAS S.A. DE C.V. No. 344-2020.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo N°140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014, de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014, en la Gaceta, Diario Oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte la señora **GISSEL VANESSA NUÑEZ LOBO**, mayor de edad, casada, hondureña, con identidad No.0801-1979-06306, de este domicilio, y con R.T.N. 08011979063066, a quien se le ha otorgado Poder Especial de Representación de la Sociedad "DATUM HONDURAS S.A. DE C.V.", según Testimonio de Escritura Pública No. 57, de fecha 25 de febrero de 2019, autorizado ante los Oficios del Notario Jorge Adalid Rodríguez Murillo, con Matricula 2512449 e inscrito con el No.51999, en fecha 26 de febrero de 2019 en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. y en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA LOS PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE, ITEM 1, CSI/ORACLE, 20358855; ITEM 2, CSI/ORACLE, 21455804, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD "DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V. No. 344-2020**, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Manifiesta el Dr. RICHARD ZABLAH ASFURA, que mediante RESOLUCIÓN CI IHSS-GTIC No. 1246/02-11-2020 de fecha 2 de Noviembre de 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS; se da por recibida la solicitud presentada por el titular de la Gerencia de Tecnología de Información y comunicaciones en Memorando No. 2209-GTIC-IHSS-2020

26

	CSI 20358855 y CSI 21455804			
--	-----------------------------------	--	--	--

Fundamentados en las especificaciones técnicas ofertadas y requeridas para este contrato, según **RESOLUCIÓN CI IHSS-GTIC No. 1277/12-11-2020**, y detalle de productos descritos en cuadros, según CONSIDERANDO cuatro (4) de dicha Resolución, para lo cual la Gerencia de Tecnología será la contraparte para vigilar su cumplimiento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El valor de todos los servicios a proporcionar por **"EL PROVEEDOR"**, deben ser de conformidad con los valores sin impuesto sobre ventas, que se detallan a continuación: **1.-** Por los servicios del ITEM 1, CSI/ORACLE, **20358855**, correspondiente al periodo comprendido del 12 de noviembre de 2020 al 11 de noviembre de 2021, la cantidad de \$124,102.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOS DOLARES, equivalente a L.3,102,550.00 (TRES MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS); **2.-** Por los servicios del ITEM 2, CSI/ORACLE, **21455804**, correspondiente al periodo comprendido del 15 de noviembre de 2020 al 14 de noviembre de 2021, la cantidad de \$85,252.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES, equivalente a L.2,131,300.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) para un total general de ambos servicios de \$209,354.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, haciendo un total general de L.5,233,850.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS). El valor del contrato será pagado en Lempiras, utilizando el factor de cambio vigente a la fecha de la presentación de la factura, con recursos que están consignados en el anteproyecto de presupuesto del año 2020. El proveedor requerirá el pago a **"EL INSTITUTO"** y adjuntará a la solicitud: a) Factura original del proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indique la descripción total de los servicios a suministrar; b) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, debidamente firmado y sellado por el Representante legal de la empresa; c) Informe de prestación de los servicios debidamente firmada y sellada por la Sub Gerencia de Informática y Tecnología y por el representante del oferente. Los pagos se harán contra entrega de la documentación indicada a través de la Tesorería General de **"EL INSTITUTO"** y de conformidad con los procedimientos establecidos, recalcando que los valores antes descritos y plasmados en Dorales, solo corresponden a montos de referencia, con respecto al cambio de dólar a lempiras, en virtud de que dichos valores serán cancelados, conforme el factor de cambio vigente en el país a la fecha de pago. **CUARTA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO:** El precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a **"EL INSTITUTO"**. **QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS QUE**

25

[Handwritten signature]

para remediar la falta. **DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACIÓN;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS;** En caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, “EL PROVEEDOR” pagará a “EL INSTITUTO” en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a “EL PROVEEDOR”. Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10% del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. **DECIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES;** “EL PROVEEDOR” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, son causas de resolución de este contrato. **DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio; **DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir del 12 de noviembre del 2020 al 11 de noviembre de 2021, para los servicios del ITEM 1, CSI/ORACLE, 20358855 y del 15 de noviembre de 2020 al 14 de noviembre de 2021, para los servicios del ITEM 2, CSI/ORACLE, 21455804, por un período de 12 MESES (1 año) en ambos productos. **DECIMA SEPTIMA:**

24

CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la 125 responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante,

23



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 1247-UAL

**PARA: ING. FRANCISCO FRANCO
GERENTE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION**

DE: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 2 DE JULIO DEL 2021

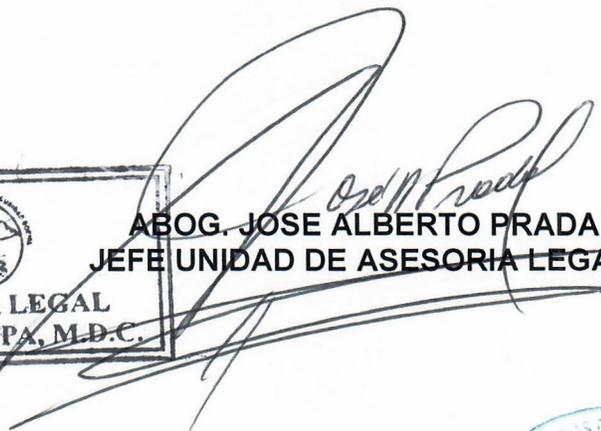
.....

En atención al Memorando No. 1406-GTIC-IHSS-2021; esta Unidad de Asesoría Legal respetuosamente se remite dictamen legal en relación a la Adquisición por medio de compra directa de los Servicios de Soporte Oracle de Software Update License & Support para los Productos de Tecnología Oracle Item 1 CSI/Oracle 203588855, Item 2 CSI/Oracle 21455804 para el Instituto hondureño de Seguridad Social.

Atentamente,


**ABOG. EUNICE ESCOBAR
PROCURADORA**




**ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**

CC Archivo
JAP/Alc





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

LA SUSCRITA PROCURADORA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL RESPECTIVAMENTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITE DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 de Junio del año 2021, mediante Memorando **1406-GTIC-IHSS-2021** el Ingeniero FRANCISCO FRANCO en su condición de **GERENTE DE LA GERENCIA DE GTIC IHSS**, remitió a esta **UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL** dicho Memorando solicitando DICTAMEN LEGAL para la adquisición por medio de Compra Directa de los **SERVICIOS DE SOPORTE ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE ITEM 1 CSI/ORACLE 20358855, ITEM 2CSI/ORACLE 21455804 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

2.- En el Memorando **1406-GTIC-IHSS-2021.-** de fecha 28 de Junio del año 2021 se señala: Cordialmente solicito a usted elaboración de Dictamen Legal para la Adquisición por medio de Compra Directa de los Servicios de **SOPORTE ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE ITEM 1 CSI/ORACLE 20358855, ITEM 2CSI/ORACLE 21455804 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, el periodo de adquisición de los Servicios Oracle es de un (1) año, a continuación se detalla:

No	CSI ORACLE	PERIODO DE ADQUISICION	INVERSION (\$)
1	20358855	Renovación de Soporte Técnico Oracle para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el periodo comprendido del 12 de Noviembre de 2021 al 11 de Noviembre de 2022	\$ 129,066.08
2	21455804	Renovación de Soporte Técnico Oracle para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el periodo comprendido del 15 de Noviembre de 2021 al 14 de Noviembre de 2022	\$ 88,662.08

Este proceso se debe realizar con la empresa DATUM HONDURAS S. A de C.V ya que actualmente es el único proveedor autorizado por ORACLE de Centroamérica que es subsidiaria indirecta de ORACLE CORPORATION para la distribución de los servicios de soporte técnico y programas Oracle según se puede verificar en la documentación adjunta.

- Justificación Técnica para la Contratación de ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT para los productos de tecnología Oracle que posee el IHSS

II. ANALISIS LEGAL:

Que el IHSS tiene la responsabilidad de brindar atención médica a los derechohabientes que cotizan al sistema para que se les brinde el servicio de salud a la vez que se constituye en un derecho humano atender en forma oportuna las necesidades de salud de los derechohabientes.

Los órganos de la administración pública, devienen sujetarse a la ley de procedimiento administrativo, ley de contratación del estado y disposiciones generales del presupuesto y demás

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn

Handwritten signature

21

Handwritten mark



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad, con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general en estricto apego a derecho.

El artículo 5 de la ley de contratación del estado señala: **principio de eficiencia**. la administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

La administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. los registros de proveedores y contratistas se mantendrán en registros electrónicos.

Artículo 38.-procedimiento de contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al artículo 1 de la presente ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:

- 1) licitación pública;
- 2) licitación privada;
- 3) concurso público;
- 4) concurso privado; y,
- 5) contratación directa.

En LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la oficina normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el banco central de honduras.

El artículo 63 numeral 1 de la ley de contratación del estado preceptúa: **supuestos**. La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes:

- 3) cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, de conformidad con el artículo 38 de la presente ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada;

que mediante decretos ejecutivos NO PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-012-2014, PCM 025-2014 Y PCM-049-2015 DE FECHAS 15 DE ENERO, 10 DE ABRIL, 30 DE MAYO Y 4 DE AGOSTO DE 2014, respectivamente publicados en la gaceta, diario oficial de la república, el presidente de la república en consejo de ministros decretó, entre otros: intervenir al instituto hondureño de seguridad social (IHSS) por razones de interés público, nombrado para este efecto, una comisión interventora,

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn

GA

Full

E



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 72 de la ley de procedimiento administrativo, se solicitó el dictamen de la unidad de asesoría legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

3

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80,82 y 90 de la constitución de la república, 5, 38, 63 numeral 3 y párrafo último de la ley de contratación del estado; 160 y 170 del reglamento de la ley de contratación del estado, 5 y 7 de la ley general de la administración pública, 60 y 72 de la ley de procedimiento administrativo.

IV.- RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría legal en cumplimiento a lo establecido en la **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO** recomienda:

1.- Que el Órgano de Dirección Superior del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), deberá calificar la necesidad en cuanto a la contratación directa de los Servicios de soporte ORACLE de acuerdo al **PRINCIPIO DE EFICIENCIA** señalado en el artículo 5 **DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**. - y de acuerdo a la justificación pertinente por parte de la gerencia administrativa y financiera quien a su vez la solicitara a la sub gerencia de ingeniería mantenimiento y servicios generales del IHSS.

2.- calificada la necesidad de la cual se ha hecho referencia en el numeral anterior y previa autorización de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IHSS, podrá realizarse la CONTRATACION DIRECTA de los Servicios de SOPORTE ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE ITEM 1 CSI/ORACLE 20358855, ITEM 2CSI/ORACLE 21455804 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL tal como lo preceptúa en el **Artículo 63 numeral 2 y párrafo último de la LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO** y acorde a las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO**.

7/11

TEGUCIGALPA M.D.C. 30 DE JUNIO DE 2021.

10

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

F Eunice Escobar
ABOG. F. EUNICE ESCOBAR
PROCURADOR LEGAL

Jose Alberto Pradal
ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



Ad



Preparado por DATUM HONDURAS, S.A. de C.V.

Fecha: 21 / junio / 2021

Dirigido a: Instituto Hondureño de Seguridad Social – IHSS

Tema: Renovación de Oracle Software Update License and Support

PROPUESTA

Económica

17

1. Contenido

1. Contenido	2
2. Nuestros Servicios.....	4
3. Carta de Presentación	5
4. Propuesta Técnica.....	7
5. Propuesta Económica.....	9
6. Condiciones de la Oferta	10

16

Quiénes Somos?

Datum es una empresa líder en el mercado de informática con mas de 26 años de experiencia. Cuenta con un amplio portafolio de servicios de valor agregado de los productos de tecnología que representa.

Cuenta con un amplio portafolio de servicios de valor agregado de los productos de tecnología que representa.

Datum es el único Partner autorizado para la gestión administrativa y comercial de las renovaciones de soporte Oracle para El Salvador, Honduras y Panamá.

Equipo

Datum cuenta con un excelente equipo humano que conforman el área administrativa y operativa, un grupo altamente calificado y certificado para aportar soluciones, con vocación de servicio y compromiso que ha permitido asumir el liderazgo en satisfacer y sobrepasar las expectativas de los clientes.

Todo Colaborador en el área de ingeniería de servicio cuenta con certificación del fabricante .

Gracias a la dedicación, servicio personalizado y satisfacción del cliente a lo largo de la región, Datum ha crecido regionalmente con nuestra empresa hermana REDSOFT a nivel de la región centroamericana.

Misión y Visión

Nuestra Visión

Brindar soluciones de TI, innovadoras y de excelencia, de la mano con nuestros socios estratégicos líderes de la industria.

Nuestra Misión

Somos una empresa enfocada en generar soluciones y servicios de TI a través de un equipo consultivo altamente especializado y de amplia experiencia, con el compromiso de exceder las expectativas de nuestros clientes, accionistas, proveedores y sociedad.

¿Por qué preferirnos?

Atención personalizada de primera mano, conociendo a los clientes y su modelo de negocio.

Mantener una constante inversión en capacitación de personal y modernización continua en infraestructura administrativa y operativa.

Excelente equipo de trabajo técnico calificado y certificado por los socios de negocio.

Experiencia de mas de 26 años en implementaciones de consultoría IT de misión crítica en instituciones gubernamentales y del sector privado.

15

2. Nuestros Servicios



Renovaciones de Soporte Oracle

Responsables por la gestión administrativa y comercial de renovaciones de soporte en El Salvador, Honduras y Panamá.



Capacitación Certificada

Datum brinda capacitación certificada Oracle y Red Hat



Soporte Reactivo 7x24 y Soporte Preventivo

Verificación constante de los sistemas críticos, asistiendo de forma proactiva. Monitoreo las 24 horas de los 365 días del año.



Cloud

Asesoría e implementación de soluciones Cloud. (IaaS – PaaS – SaaS)



Consultoría Tecnológica

Con el apoyo de un equipo certificado y metodologías como SCRUM, DEVOPS, TOGAF Y PMI, se efectúan evaluaciones completas y asesoría a proyectos para alcanzar los objetivos trazados por el cliente en la mejora tecnológica.

Áreas de Consultoría.

- Arquitectura Empresarial
- Inteligencia de Negocios
- Revisión y configuración de políticas de respaldo y recuperación de Infraestructura Oracle.
- Afinamiento avanzado a nivel de Base de Datos y Middleware
- Implementación de arquitectura de alta disponibilidad (RAC, DATAGUARD).
- Continuidad de negocios.
- Implementación de Portales Corporativos.
- Asesoría en todo el proceso de transformación digital
- Arquitectura Orientada a Servicios (SOA)
- BPM.

3. Carta de Presentación

Tegucigalpa, 21 de junio de 2021

Ingeniero
Francisco Franco
Gerente de TIC
Instituto Hondureño de Seguridad Social – IHSS
Presente.

Reciban por este medio nuestro más respetuoso saludo y los mejores deseos de éxito en su gestión.

Nos dirigimos a ustedes en esta ocasión para presentarles la Propuesta Económica para el proceso de **“Renovación de los Contratos Oracle de Software Update License & Support para los productos de tecnología Oracle del Instituto Hondureño de Seguridad Social – IHSS”** detallados a continuación:

- **CONTRATO No.7974831 para el período del 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
- **CONTRATO No.17083312 para el periodo del 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

A continuación, encontrará la propuesta para la renovación de Soporte Técnico cuyos beneficios y servicios que ustedes disfrutaban expirarán el **11 DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA CONTRATO ORACLE No. 7974831** y el **14 DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA CONTRATO ORACLE No.17083312**. Esta propuesta esta sujeta a los términos y condiciones del contrato de licenciamiento que usted haya firmado con Oracle al momento de adquirir dichas licencias.

El nivel del servicio de Soporte Técnico incluido en esta propuesta es el nivel de los servicios de actualización de programas y soporte técnico de Oracle. Para obtener información sobre este nivel de servicio consulte <http://www.oracle.com/support>

En los términos del Acuerdo de Licencias y Servicios de Oracle se establece que la tarifa por el Servicio de Soporte Técnico no incrementará en más de un 5% por encima de las tarifas pagadas por usted el año anterior. El incremento por ajuste inflacionario global (Inflationary Adjustment Rate IAR) definido por Oracle para este año es de un 4% sobre el valor de los servicios de soporte técnico del año anterior, dicho incremento ya va aplicado en la presente propuesta económica.

Las políticas de Soporte Técnico representan los términos de su servicio de soporte y están sujetas a cambios. Las políticas más recientes incluyendo las políticas de Reinstalación de Servicios (Reinstatement Fee), las puede encontrar en el Web en la dirección <http://www.oracle.com/support/policies/html>. Por favor consideren que en caso de no renovar oportunamente los servicios de Soporte Técnico, el monto de renovación de tales servicios estará sujeto a la aplicación de una tarifa de “Reinstatement Fee”, adicional al valor anual del contrato.

Deseamos aprovechar para agradecerles sus negocios con Oracle. Si usted requiere más información por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,



Gissel Núñez
Renewal Oracle Support Executive ORACLE SUPPORT
Datum Honduras, S.A. de C.V.
(504) 2202.6900

12

4. Propuesta Técnica

a) Los productos incluidos en los contratos de servicios ofertados son los siguientes:

CONTRATO	PRODUCTO ORACLE	CANTIDAD	CSI
7974831	Exadata Storage Server Software	18	20358855
	Oracle Database Enterprise Edition	8	20358855
	Oracle Diagnostics Pack	8	20358855
	Oracle Real Application Clusters	8	20358855
	Oracle Tuning Pack	8	20358855

CONTRATO	PRODUCTO ORACLE	CANTIDAD	CSI
17083312	Oracle Database Enterprise Edition	5	21455804
	Oracle Diagnostics Pack	5	21455804
	Oracle Partitioning	9	21455804
	Oracle Real Application Clusters	5	21455804
	Oracle Tuning Pack	5	21455804

b) Los contratos de servicio soporte técnico Oracle Support de los productos Oracle para **Instituto Hondureño de Seguridad Social – IHSS** para los períodos comprendidos del **12 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 y 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022**, son prestados por Oracle conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle Software vigentes a la fecha, mismas a las que usted puede tener acceso a través del enlace <http://www.oracle.com/us/support/library/057419> y comprende lo siguiente:

- Descarga de actualizaciones de Programas, “fixes”, alertas de seguridad y actualizaciones de parches críticos.
- Actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios “Patches”, vía *My Oracle Support*
- Scripts de actualización (Upgrade scripts)
- Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros
- Nuevas versiones de productos y tecnología, incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Asistencia técnica con los Requerimientos de Servicios (Service Requests) 24 horas al día/7 días a la semana (24x7), en el *My Oracle Support*.
- Acceso a *My Oracle Support* - sistema de soporte al Cliente a través de Internet (24x7)
- Habilidad de registrar un requerimiento de Servicio a través de *My Oracle Support* en internet.
- Servicio al Cliente para asuntos no técnicos durante horas normales de oficina (por ejemplo, asistencia con los CSI, asistencia para acceder a *My Oracle Support*)

- Asistencia técnica con los SRs (Service Request) 24 horas al día/7 días a la semana(24x7) en My Oracle Support.
- Acceso vía My Oracle Support a "Patches" creados en la fase de Soporte Premier.
- Acceso a My Oracle Support para información sobre defectos "bugs" y parches "patches".
- **24-Horas de compromiso para Requerimientos de Servicio de Severidad 1**
Oracle Support Service trabajará 24x7 hasta que el requerimiento de asistencia sea resuelto o hasta tanto se pueda llevar a cabo un progreso útil. El cliente deberá proporcionar a OSS (Oracle Support Services) un contacto durante este período de 24x7, ya sea en el sitio o por teléfono, para asistir con la recolección de información, prueba, y aplicación de las soluciones en su ambiente. Se les solicita a los clientes usar esta clasificación con mucho cuidado, de manera que las situaciones válidas de Severidad 1 obtengan la asignación necesaria de recursos de Oracle Support Services.

Para casos de Severidad 1 (Base de Datos inoperante) el cliente tiene la opción de hacer llamadas al centro de soporte técnico de Oracle en Orlando, Florida; las cuales serán pagadas por Oracle Corporation. Número telefónico (7x24) de Oracle Support Hotline Vía AT&T Direct: 800.0.123 conectar a 877.767.2253

Para casos de otras Severidades y no técnicos las llamadas son en horario normal de oficina.

10

5. Propuesta Económica

Renovación de Soporte Técnico Oracle para **Instituto Hondureño de Seguridad Social – IHSS** para el período comprendido del **12 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN US\$	PRECIO TOTAL EN US\$
1	Renovación de Soporte Técnico Oracle No. 7974831 según detalle de productos del inciso a) de la propuesta técnica	\$ 129,066.08	\$ 129,066.08
	SUB TOTAL		\$ 129,066.08
	IMPUESTO SOBRE VENTA		\$ 19,359.91
	TOTAL INCLUYE ISV		\$ 148,425.99

Renovación de Soporte Técnico Oracle para **Instituto Hondureño de Seguridad Social – IHSS** para el periodo del **15 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN US\$	PRECIO TOTAL EN US\$
1	Renovación de Soporte Técnico Oracle No. 17083312 según detalle de productos del inciso a) de la propuesta técnica	\$ 88,662.08	\$ 88,662.08
	SUB TOTAL		\$ 88,662.08
	IMPUESTO SOBRE VENTA		\$ 13,299.31
	TOTAL INCLUYE ISV		\$ 101,961.39

Por favor consideren que en caso de no renovar oportunamente los servicios de Soporte Técnico, el monto de renovación de tales servicios estará sujeto a la aplicación de una tarifa de "Reinstatement Fee", adicional al valor anual del contrato.

9

9

6. Condiciones de la Oferta

Generales

a. DATUM HONDURAS, es un contratista independiente, por lo que ninguna parte de esta propuesta podrá interpretarse como si se crease una sociedad, empresa mixta, o relación de agencia entre las partes. Cada parte será responsable exclusivo por el pago de salarios, prestaciones y compensación de sus empleados, así como de obtener y mantener los seguros laborales y de responsabilidad civil necesarios y de cumplir con cualquier otra obligación laboral que le sea aplicable. Además cada parte será responsable del pago de impuestos y tributos de cualquier clase que ocasione la relación comercial.

b. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del cliente, DATUM HONDURAS, se reserva el derecho de entablar acciones legales, pudiendo utilizar este documento como prueba de las obligaciones pendientes de cumplimiento.

Moneda

Los precios son expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e incluyen el I.S.V.

El pago se hará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en Lempiras usando el Tipo de Cambio vigente a la fecha de emisión de la orden de compra.

Facturación y Forma de pago

a. El pago se realizará a 30 días crédito, después de entregada la factura.

Vigencia de la Oferta

La presente oferta tiene validez hasta el 05 de octubre de 2021.

Confidencialidad

El material presentado en esta propuesta representa información exclusiva de los productos y servicios de la compañía DATUM HONDURAS. Incluye información que no podrá ser revelada a terceros y no deberá ser reproducida, utilizada o divulgada para ningún otro propósito que no sea el de evaluar la propuesta. En el caso de que la propuesta sea aprobada, formará parte integral del acuerdo entre DATUM HONDURAS y el cliente, el contenido será confidencial entre las partes, no pudiendo ser divulgado a terceras personas que no sean administradores del contrato o bien titulares o representantes de las mismas.

Datos para notificaciones

DATUM HONDURAS, pone a disposición del cliente para comunicación el siguiente correo electrónico:

Gissel Núñez | gissel.nunez@datumredsoft.com

Señores
**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL – IHSS
HONDURAS**

Ref. Renovación de Soporte de Software de Oracle

Por medio de la presente le informamos que mi representada **Oracle de Centroamérica S.A.** ("Oracle Local"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle incluyendo sin limitar, licencias, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

Asimismo, le informamos que **Datum Honduras S.A. de C.V.** conforme a cierto Contrato de Distribución de fecha **25 de Noviembre de 2020**, y el Anexo de Ventas de Renovación de Soporte Técnico, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de **Honduras** renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas Oracle. Lo anterior no incluye renovación de contratos de Soporte Técnico de productos Micros.

Esta designación es bajo condición de distribución no exclusiva, lo cual significa que en el futuro Oracle Local, Oracle Corporation o cualquiera de sus subsidiarias se reservan el derecho de comercializar soporte técnico en forma directa o designar a otro(s) distribuidor(es) para el territorio antes indicado.

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno entre **Oracle de Centroamerica e INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Carlos José Calderón
Representante Legal
Oracle de Centroamérica S.A.



El suscrito, Roberto Leiva Pacheco, en mi condición de Notario Público de esta ciudad con oficina abierta al público en Facio & Cañas, Sabana Business Center, piso once, Bulevar Rohmoser, calle sesenta y ocho, doy fe que la anterior firma del señor Carlos José Calderón Barrientos, ha sido estampada en mi presencia, por lo que la autentico notarialmente con mi sello y con mi firma, que es plasmada por mi puño y letra al momento de realizarse el presente acto notarial. La firma del suscrito Notario y su sello blanco corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado. Asimismo, hago constar que este documento es para ser presentado en Honduras, ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS. San José, a las ocho horas veinte minutos del quince de junio del dos mil veintiuno. -



6

ROBERTO LEIVA PACHECO



3 0 2 5 3 0 3 7 0

3848 005 20805 25

**DNN**Dirección Nacional de
NotariadoDIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
REGISTRO NACIONAL DE NOTARIOS

AUTENTICACIÓN 204847-2021

TRÁMITE: 130913

LIC. JEFFRY JUÁREZ HERRERA, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA; HACE CONSTAR: Que la FIRMA del Notario Público ROBERTO LEIVA PACHECO, CÉDULA 302530370, CARNÉ NÚMERO 3848, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del fedatario; Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el Notario correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas veintitres minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ÚLTIMA LÍNEA)

Lic. Jeffry Juárez Herrera
Funcionario Autorizado
Res. No. DNN-DE-051-2020



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro
Sigma, Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

00 115 28 30 185



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

BANCO DE COSTA RICA
Banco de Costa Rica
02/07/2021 10:09:39
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
Cajero: 11830222
Documento: 42698892
Formulario: 0000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000414216709
Tasacion: 426988922
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion: BCR
Boleta: BANCO DE COSTA RICA
Finca/Motor:

TIMBRE PARGUES NA 500.00
TIMBRE FISCAL 125.00



Moneda de Transaccion: COLONES
Sub Tot. Timbres: *****625.00
Descuento: *****37.50
Total Timbres: *****527.50

Total DGTD: *****0.00



Efectivo: *****587.50
Valores: *****0.00
Total: *****587.50

Monto en letras:

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
COLONES CON CINCUENTA CTS.

000603140788 BCR
BANCO DE COSTA RICA

BCR Banco de Costa Rica
OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL
- 2 JUL. 2021 -
JESUA AZOFEIFA CORELLA
CAJERO





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: JJDTTNBJ0L8
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Jeffrey Juarez Herrera
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 07/07/2021
(On - Le:)

7. Por: Gaudy Morales Fallas, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



9. Sello:
(Seal - Sceau:)

8. No.: 749964
(Under number - Sous le numéro:)

[Handwritten Signature]

10. Firma:
(Signature - Signature:)



Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000754734

A-11 0754734



10:09:39
BTRO NACIO



ON

HRES
HRES
0,01
R
STA RICA

500.00
125.00



ES

**625.00
**37.50
**527.50

**80.00
R
STA RICA

**587.50
**80.00

1031: *****587.50

Monto en letras:

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
COLONES CON CINCUENTA CTS.

000603140788



BCR Banco de Costa Rica
OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL
- 2 JUL. 2021 -
JESUA AZOFEIFA CORELLA
CAJERO



CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo II, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Nº 318-2021**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **DATUM HONDURAS S.A. DE C.V.**; Domicilio: Edificio Metrópolis, Torre 1, noveno nivel, Nº 10907, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras; Fecha del Contrato o Carta: 07 de diciembre del 2020; Vigencia: Por tiempo definido, hasta el 07 de diciembre del año 2022; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: Programas, Hardware, créditos de educación y/o Servicios de Oracle con el paquete del valor agregado de los productos designados en la definición del Contrato de Distribución; Distribuidor Exclusivo: **NO**; Nombre del Concedente: **ORACLE DE CENTROAMÉRICA, S.A.**, Domicilio y Nacionalidad: : Parque Empresarial Forum II, Edificio J, Piso 4, Santa Ana, Costa Rica, costarricense. Licencia inscrita el veintiocho de mayo del 2021.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil veintiuno.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General

